

1122V

1776

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11094

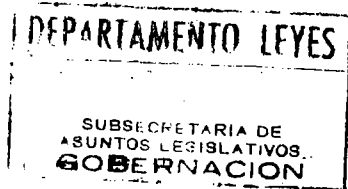
Art. 1º .- Desaféctase del régimen de la Ley 5303, el inmueble pro-
----- piedad de la Provincia de Buenos Aires, sito en la loca-
lidad de Gouin, Partido de Carmen de Areco, identificado catastral -
mente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 8, Parcela 3-b, --
inscripto su dominio, en la Matrícula 3075 del Partido de Carmen de
Areco, el que fuera expropiado conforme Decreto N° 4134/52.



ARTICULO 2º .- Fíjase como nuevo destino, con carácter de utilidad --
----- pública y causa expropiatoria, la instalación de una -
Unidad Sanitaria.

ARTICULO 3º .- Dónase a la Municipalidad de Carmen de Areco, el in -
----- mueble descripto en el artículo 1º, con cargo de fun-
cionamiento de Unidad Sanitaria.

11..



1776

2.-

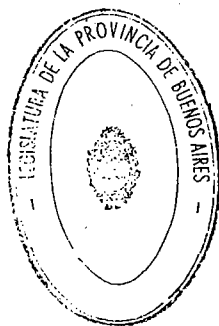
ARTICULO 4°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, para
----- ra otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos noventay uno.

0

Secretario de la C. de D.D.



Secretario del Senado